

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA PALMA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: PLAZA DE MERCADO

MESA:0

20,699,875	JANNEDTH BUSTOS BASABE Remanente	20,699,884	MARLEN ESTELLA VEGA Remanente
20,699,944	MARIA CLAUDIA GOMEZ MIRANDA Remanente	20,701,586	FRANCY MILENA CASTELLANOS ANZOLA Remanente
3,078,569	FERNANDO MAHECHA AVILA Remanente	3,079,854	ARQUIMEDES NEIRA SALCEDO Remanente
20,700,703	JULIA ALEXANDRA TRIANA VANEGAS Remanente	20,700,907	ELIANA ANDREA MORENO BASABE Remanente
20,701,168	XIMENA BELLO BARACALDO Remanente	1,069,053,216	LAURA MARCELA GALINDO ROCHA Remanente
52,193,126	EDITH GAITAN AGUIRRE Remanente	1,022,351,948	DEIBBI JULIETH VEGA TOVAR Remanente
20,700,160	MARIA INES POPAYAN RUEDA Remanente	20,701,450	SONIA PATRICIA CACERES PARRA Remanente

MESA:1

20,699,476	VICKY ROCIO MONTERO TRIANA Presidente	53,051,171	NATALIA PRADA BLANCO Vicepresid.
1,000,790,467	ANGIE JIMENA FIERRO GOMEZ Vocal	1,003,479,291	RONAL ALEJANDRO MONTERO VANEGAS Vocal
80,382,372	JOSE ALEJANDRO MORENO LEON Vocal	1,069,054,116	SAMUEL ENRIQUE GUALTEROS ALVARADO Vocal

MESA:2

20,699,573	ESPERANZA USECHE TRIANA Presidente	20,698,595	MARIA ACASIA AGUIRRE CARABALLO Vicepresid.
1,052,400,491	YULIETH NATALY ROJAS SIEMPIRA Vocal	1,069,054,855	DAYANA ALEJANDRA TOVAR BERNAL Vocal
1,069,054,886	PAULA ANDREA MONTAÑO USECHE Vocal	1,069,054,678	CRISTIAN CAMILO USECHE PINILLA Vocal

MESA:3

20,700,401	NUBIA NEIRA SALCEDO Presidente	80,382,415	LUIS EDUARDO BOLAÑOS RETAVISCA Vicepresid.
20,700,300	NOHORA BLANCO BLANDON Vocal	53,159,842	LINA MARITZA RICO DAZA Vocal
20,699,274	BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ Vocal	1,069,052,210	YEYMI CAROLINA MAHECHA VEGA Vocal

MESA:4

1,069,052,109	WILMER FERNANDO BRAVO BERNAL Presidente	1,069,052,230	ANGELA MILENA ARIZA Vicepresid.
1,047,387,460	ALCIDES SUAREZ LOPEZ Vocal	1,031,136,465	TANIA MELISSA ESCOBAR VIRGUEZ Vocal
20,699,024	MARTHA LUCIA GALINDO MIRANDA Vocal	20,700,893	BARBARA FAJARDO GUTIERREZ Vocal

MESA:5

7,952,420	JOSE MANUEL PACHECO SALAS Presidente	80,843,953	ARIEL GONZALEZ MONTERO Vicepresid.
3,079,758	HECTOR EMILIO TRIANA VANEGAS Vocal	1,010,189,982	JEFERSSON JULIAN ZARATE BARRAGAN Vocal
1,069,054,927	CRISTIAN EDUARDO CIPRIAN RODRIGUEZ Vocal	3,080,370	JAVIER HERNAN CARPINTERO SAYO Vocal

MESA:6

20,701,364	LUZ DARY LINARES GARZON Presidente	20,700,116	LUZ HERMINDA VARGAS ROJAS Vicepresid.
20,700,550	DORA LEONILDE ESCOBAR GUTIERREZ Vocal	1,002,544,510	ANGIE DANIELA MORENO ROJAS Vocal
1,019,054,851	JOSE ALBEIRO MAHECHA MORENO Vocal	1,069,052,981	CARLOS ORTIZ PEREZ Vocal

MESA:7

20,699,982	MARIA LILIA RODRIGUEZ CASTILLO Presidente	52,996,643	ADBLEIDY USECHE MARROQUIN Vicepresid.
------------	---	------------	---------------------------------------

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA PARA LAS ELECCIONES
CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022**

20.699.242	MARIA DEL CARMEN OVALLE BELTRAN Vocal	1,072,338,209	MARIA CRISTINA BENAVIDES VERGARA Vocal
20.696.675	CLARA BETULIA RUEDA ANGULO Vocal	79,728,596	JOHN JAIRO ANTIVAR ZARATE Vocal
MESA 8			
20.699.941	SANDRA PATRICIA BOLAÑOS VASQUEZ Presidente	20,701,639	JULIE PAULINE DELGADO CIFUENTES Vicepresid.
80.382.246	OSCAR DARIO FERNANDEZ ARIZA Vocal	1,032,434,868	YENIFER CATERINNE ESCOBAR NARVAEZ Vocal
1.069.054,673	JORGE ANDRES VEGA GOMEZ Vocal	1,192,719,233	SERGIO ANTONIO TORRES ALVARADO Vocal
MESA 9			
80.502.346	JOHN JAIRO PULIDO PULGARIN Presidente	1,073,606,110	JULIO CESAR PINILLA CACERES Vicepresid.
1.069.054,917	ESNEYDER ESTEBAN MIRANDA MIRANDA Vocal	80,382,124	HECTOR JAVIER MARROQUIN MONTERO Vocal
1.014.206,869	DANIEL HERNANDEZ ESGUERRA Vocal	1,003,479,398	SEBASTIAN ALEJANDRO BELTRAN MIRANDA Vocal
MESA 10			
79.647.239	WALTER JAIRZIHNO SOSA SANABRIA Presidente	20,701,356	BLANCA ESTELA DAZA DAZA Vicepresid.
20.701.279	PATRICIA ALEXANDRA NUÑEZ HERNANDEZ Vocal	52,343,665	MARIA NUBIA GOMEZ MEDINA Vocal
80.382.202	EDGAR ISMAN PADILLA HERNANDEZ Vocal	3,080,234	LUIS FERNANDO CAMELO VEGA Vocal
MESA 11			
80.502.313	CARLOS ANDRES VEGA ZAMUDIO Presidente	72,211,005	ROGER MADARIAGA ARAUJO Vicepresid.
20.363.613	MARY LUZ CASTIBLANCO GARCIA Vocal	20,701,687	DIANA INES GOMEZ USECHE Vocal
3.080.346	LUIS EFRAIN MILLAN VASQUEZ Vocal	1,069,054,378	EDWIN ALEXIS MAHECHA ARIZA Vocal
MESA 12			
20.700.277	YADIRA MIRANDA OLAYA Presidente	20,700,109	NUBIA SANDRA MIRANDA OLAYA Vicepresid.
1.071.839,386	YESICA ALEXANDRA BARRANTES BARRANTES Vocal	1,069,054,932	HEISEN KARINA GARZON PENAGOS Vocal
1.004.065,700	YENIFER NATALYA RUEDA LINARES Vocal	1,032,443,769	YON HEMBER QUIROGA ESCOBAR Vocal
MESA 13			
1.069.053,137	LAURA LISSETH BOLAÑOS MARTINEZ Presidente	80,549,008	PEDRO IGNACIO USECHE ROMERO Vicepresid.
1.000.944,806	LUIS ALEJANDRO ALARCON CHAVES Vocal	1,069,053,635	BRENDA YAMILE RIVERA Vocal
20.700.613	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ ROMERO Vocal	1,069,054,155	EDISON GUZMAN GUTIERREZ Vocal
MESA 14			
20.699.141	LUZ MARY BAUTISTA BUITRAGO Presidente	3,080,384	MAURICIO VEGA LINARES Vicepresid.
80.382.007	JOSE EDUARDO CIFUENTES GARZON Vocal	20,700,111	RITA MARIA MONTAÑO ESCOBAR Vocal
1.069.053,600	YINETH GONZALEZ MONTERO Vocal	1,020,779,775	PABLO ALDEMAR HERNANDEZ TRIANA Vocal
MESA 15			
1.069.052,696	LUIS FERNANDO MAHECHA GUZMAN Presidente	51,970,687	NOHORA RUEDA MIRANDA Vicepresid.
79.041,046	EVALO GALINDO ALONSO Vocal	1,069,053,518	TANIA ALEJANDRA MONTERO MARTINEZ Vocal
1.122.119,698	ALLISON TATIANA AYALA CUESTA Vocal	1,069,052,037	MIGUEL ANGEL GONZALEZ MONTERO Vocal
MESA 16			
1.007.662,119	JEANCARLO ALDAIR ZARATE BARRAGAN Presidente	1,069,054,992	DERLI DANIELA GUALTEROS AVILA Vicepresid.
20.701,569	ALBA LUCIA SALCEDO RINCON Vocal	80,501,677	RAFAEL GIOVVANY MORENO BASABE Vocal
1.069.052,969	FREDY EDILSON MORENO LEON Vocal	80,382,089	MANUEL ANTONIO RAMIREZ CIFUENTES Vocal
MESA 17			
80.166.497	FREDY SALCEDO LEON Presidente	20,701,068	MONICA MARCELA MONTERO ESPEJO Vicepresid.
20.699.183	SUSANA CAROLINA MIRANDA SILVA Vocal	79,889,364	EUGENIO ALARCON ACERO Vocal
1.069.053,990	YURY PAOLA MORENO RUEDA Vocal	3,080,230	MERARDO LAGOS LUIS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:18

1,007,510,002	HEIDI YULIANA BARRAGAN TRIANA	Presidente	1,007,662,169	JEISSON ANDRES MIRANDA SALDAÑA	Vicepresid.
3,079,097	JOSE AMIN GOMEZ MIRANDA	Vocal	20,700,862	ROCIO RINCON	Vocal
1,069,055,017	HEIDY MARIANA VEGA ESCOBAR	Vocal	1,069,052,800	JAVIER AUGUSTO VEGA HERNANDEZ	Vocal

MESA:19

52,938,342	VIVIANA KATERINE BUSTOS PACHECO	Presidente	20,700,610	JANETH MARIA DEL PILAR RAMIREZ ZARATE	
1,077,032,582	ANYELO ARMANDO ROBAYO PULIDO	Vocal	1,015,454,961	CAMILO ANDRES MIRANDA ESPEJO	Vocal
1,192,786,943	MARIA ALEJANDRA VEGA HERNANDEZ	Vocal	1,007,662,320	PAULA CAROLINA AVILA ORDOÑEZ	Vocal

MESA:20

20,699,047	MARTHA LUCIA MIRANDA SILVA	Presidente	1,019,026,246	CARLOS MELO MENDEZ	Vicepresid.
20,699,868	ASTRID ZORAIDA MEDINA ANGULO	Vocal	20,698,926	CONSUELO BUSTOS HERNANDEZ	Vocal
1,070,973,595	GINNA PAOLA PINTO RAMOS	Vocal	1,069,052,416	JORGE ANDRES TRIANA	Vocal

MESA:21

20,699,101	MARIA YANETH TRIANA MOYANO	Presidente	1,033,701,118	YISELT GABRIELA JIMENEZ CIFUENTES	Vicepresid.
1,069,052,370	ROSA DAYANA GONZALEZ MONTERO	Vocal	20,699,632	CONSUELO ANGULO OBANDO	Vocal
1,069,053,159	WILMER ALEXIS AVILA CONTRERAS	Vocal	3,079,005	WILSON ORLANDO OLAYA GUARIN	Vocal

MESA:22

20,701,357	SANDRA PILAR GAITAN RUEDA	Presidente	20,700,174	BEATRIZ RAMIREZ	Vicepresid.
1,074,416,388	SANDRA MIREYA BELTRAN MARTIN	Vocal	52,378,183	DIANA GISSELLE REAL LEON	Vocal
1,069,052,970	CARLOS MARIO ANZOLA TOVAR	Vocal	1,003,479,239	JOHAN SEBASTIAN OSTOS FARFAN	Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - MINIPI QUIJANO

Dirección: IED MINIPI DE QUIJANO

MESA:0

20,699,799 DORA ALICIA ZARATE Remanente

MESA:1

80,030,133	JUAN CARLOS HERNANDEZ VILLAMIZAR	Presidente	1,026,267,881	CRISTHIAN HERNAN DELGADO CIFUENTES	Vicepresid.
20,699,214	MARY CARMEN VARGAS LEON	Vocal	20,699,953	LIDA ESPERANZA AVILA TOVAR	Vocal
1,022,366,986	CEIDY INES GUINEA TORRES	Vocal	1,069,053,393	PAULA CAMILA ANTIVAR BARBOSA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 12 - MURCA

Dirección: SALON COMUNAL MURCA

MESA:0

1,069,053,480 ANGELA LILIANA ANTIVAR VEGA Remanente 52,276,225 MARISOL MUÑOZ MARTINEZ Remanente

MESA:1

1,006,527,659	BRILLI DANIELA PARRA TRIANA	Presidente	52,790,264	LUZ AYDA VEGA MAHECHA	Vicepresid.
80,501,893	JORGE SALCEDO RINCON	Vocal	80,502,204	JOSE LEONARDO NIETO BERNAL	Vocal
3,079,816	JULIO CESAR MONTERO RODRIGUEZ	Vocal	1,069,054,833	MIGUEL ANGEL BEJARANO MONTERO	Vocal

MESA:2

20,701,075	MARY JULIETTE MAHECHA VANEGAS	Presidente	1,069,052,077	MARIA ADELAIDA GAITAN AGUIRRE	Vicepresid.
1,069,054,968	EDISON SANTIAGO PULIDO CACERES	Vocal	20,700,863	LYDA FENID MORENO GALINDO	Vocal
1,069,053,249	MARIA TERESA OBANDO BOLIVAR	Vocal	1,007,384,314	OMAR STEVEN CLAVIJO ROJAS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - LA HOYA DE TUDELA

Dirección: ESC. RURAL LA HOYA DE TUDELA

MESA:0

20,700,813 LUCIA ESMERALDA CASALLAS PARRA Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA.1

35.450,643	YEIMY CAROLINA VEGA CIFUENTES	Presidente	1,069,054,991	ANGIE LORENA JIMENEZ OBANDO	Vicepresid.
20.699,622	MARICELA ZARATE RUEDA	Vocal	20,699,153	HERMELINDA BASABE ESCOBAR	Vocal
80.382,485	MISAEEL MARTINEZ MEDINA	Vocal	1,192,802,713	RICARDO MORENO RUEDA	Vocal

Total jurados de votación nombrados: 174

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA PALMA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDY GEOVANNY GOMEZ BERNAL
REGISTRADOR DE LA PALMA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL